



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Mayo once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro de este proceso verbal de Acción Reivindicatoria, promovido por la señora Diana Alexandra Marín Cubides, en contra de los señores María del Carmín Mejía Aristizábal, Luis Fernando Patiño Arias y David Fernando Valencia Raga, se han realizado las diligencias tendientes a aclarar la situación presentada en la audiencia celebrada el día 24 de enero de este año, las cuales se han dado a conocer a las partes, sin que emitan pronunciamiento alguno y, que se está esperando que la Fiscalía General de la Nación dé respuesta a la petición que se le hiciera en relación con el análisis de las grabaciones de la audiencia, sin que se tenga la certeza cuando emita pronunciamiento; considera el despacho que es procedente reanudar la audiencia a que hacen refiere los Arts. 372 y 373 del Código General del proceso, la cual fue suspendida por los motivos ya conocidos por todos los intervinientes, el día 24 de enero pasado; reanudación que se considera viable, toda vez que de la respuesta que se obtenga por parte del ente Fiscal se pueden derivar otras acciones que no se relacionan con el fondo del litigio; aunado al hecho que, al no estar suspendido el proceso, avanzan los términos para decidir sobre el mismo.

Así las cosas, se señala, para tal efecto, el día **veintidós (22) del mes junio de esta anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00am.)**, siendo la fecha más próxima posible de la agenda del despacho.

Se hace claridad que la diligencia se reanudará en el estado en que se encontraba cuando fue suspendida y se practicarán las pruebas ordenadas en el auto que convocó inicialmente a la audiencia de fecha julio 13 de 2021.

Por el Centro de Servicios Judiciales, hágasele saber a las partes esta providencia, al igual que a la Representante del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f50e4b004f76e286b6466b27c918c845981c13284aaca85d1f3530c0b0e0156**

Documento generado en 11/05/2022 06:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>